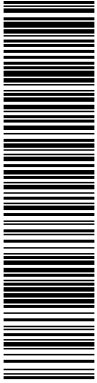


DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I8ALP-YFH64-6M13Y Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 13:41:21 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Área Económica_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/01/2019 13:38	ESTADO FIRMADO 24/01/2019 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304726-I8ALP-YFH64-6M13Y-9B1A583337FF393F6E-1B0070674B3CA0F3C7A19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



CONCEJALÍA DE **HACIENDA**
Servicios Tributarios
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)

MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DISPOSICION GENERAL N° 3.25 POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR VISITAS A LA TORRE DE PINTO (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

1.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

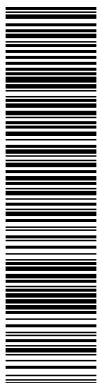
1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*
 - a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
 - b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
 - c) *Los objetivos de la norma.*
 - d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*
2. ..."

El Ayuntamiento de Pinto tiene la intención de aprobar una nueva **Disposición General con el número 3.25, reguladora de los Precios Públicos por la visita a la Torre de Pinto.**

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Con la aprobación de la Disposición General Disposición General n° 3.25, se pretende establecer los nuevos precios públicos por la prestación de los nuevos servicios consistentes en la visita a la Torre de Pinto. La prestación de estos nuevos servicios permitirá a los vecinos y vecinas de Pinto u otros visitantes del municipio, conocer una parte importante del pasado histórico de Pinto a la vez que se visita la emblemática Torre, declarada bien de interés cultural por la Ley de Patrimonio Histórico Español, todo ello, a un precio asequible. También, se pretende regular diferentes aspectos de los mencionados precios públicos. El objetivo es que los residentes en Pinto valoren su pasado y aprecien el patrimonio municipal.

DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I8ALP-YFH64-6M13Y Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 13:41:21 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Área Económica_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/01/2019 13:38	ESTADO FIRMADO 24/01/2019 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I8ALP-YFH64-6M13Y 981A583337FF393F6BE1B0070674B3CA0F3C7A19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



CONCEJALÍA DE HACIENDA
Servicios Tributarios
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.-

En el apartado anterior, se han señalado las causas que originan la necesidad de tramitar la aprobación de la Disposición General nº 3.25, por la que se regulan los Precios Públicos por visitas a la Torre de Pinto, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha aprobación.

Ante la inminente apertura de la Torre de Pinto para ser visitada por el público, se hace necesario la tramitación del establecimiento de precios públicos y su regulación mediante dicha Disposición General.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

Como se ha indicado en el precedente apartado 1, el objetivo de la aprobación Disposición General nº 3.25, por la que se regulan los Precios Públicos por Visitas a la Torre de Pinto, consiste en fijar las tarifas que deberán pagar quienes deseen disfrutar de la visita guiada a la Torre de Pinto y simultáneamente, regular la gestión de los correspondientes precios públicos.

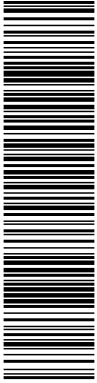
5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR LRHL concede a las entidades locales el establecimiento de Precios Públicos, en su tenor literal dicha norma dispone: *"Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley."* El propio Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 127, abunda en este fundamento para los Ayuntamientos, en su tenor literal: *"Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del Título I de esta Ley."*

Por tanto, el instrumento para la consecución de los objetivos indicados en los apartados anteriores, es el establecimiento de los correspondientes precios públicos y la simultánea aprobación una Disposición General que regule el régimen de los correspondientes ingresos de derecho público.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Firmado electrónicamente)
Valentín Lozano Real

DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I8ALP-YFH64-6M13Y Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 13:41:21 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Área Económica_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/01/2019 13:38	ESTADO FIRMADO 24/01/2019 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364726 I8ALP-YFH64-6M13Y 9B1A583337FF383F6BE1B0070674B3CA0F3C7A19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE **HACIENDA**

Servicios Tributarios
Pza. de la Constitución, 1

28320 – Pinto (Madrid)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I